

**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 757/2021**

**DE :** DÁNISA ESTAY VEGA  
**JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**A :** CRISTÓBAL DE LA MAZA GUZMÁN  
**SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**MAT. :** Informa cumplimiento satisfactorio de programa de cumplimiento en procedimiento Rol D-030-2018

**FECHA :** 20 de octubre de 2021

---

Con fecha 26 de abril de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-030-2018, mediante la formulación de cargos en contra de la Compañía Minera Pimentón (en adelante e indistintamente, "CMP" o "la Empresa"), cuyo proyecto corresponde a un depósito de oro y cobre el cual CMP explota desde el año 1995 en forma industrializada, mediante una planta concentradora de mineral con una capacidad de 150 toneladas por día, lo que equivale a una capacidad de extracción aproximada de 4.500 toneladas mensuales. Esta resolución fue notificada personalmente con fecha 30 de abril de 2018.

Con fecha 28 de mayo de 2018, la Empresa presentó un programa de cumplimiento (en adelante, "PdC"), proponiendo medidas para hacerse cargo de los hechos constitutivos de infracción contenido en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-030-2018 y retornar así al cumplimiento normativo.

Con fecha fecha 19 de julio de 2018, mediante Resolución Exenta N° 4/Rol D-030-2018, se solicitó a la Empresa que incorporara determinadas observaciones al PdC ingresado, en una versión Refundida del mismo.

Con fecha 01 de agosto de 2018, Winston Alburquenque Troncoso, en representación de CMP, y David Thomson, en representación según se indica de Minera Tamidak Limitada<sup>1</sup> (en adelante, "Tamidak"), presentaron un PdC refundido, por medio del cual incorporaba las observaciones formuladas por esta Superintendencia.

Con fecha 14 de agosto de 2018, mediante Resolución Exenta N° 6/Rol D-030-2018, se solicitó a la Empresa que incorporara determinadas observaciones al PdC Refundido ingresado, en una nueva versión Refundida del mismo.

Con fecha 21 de agosto de 2018, Winston Alburquenque Troncoso, en representación de CMP, y David Thomson, en representación según se indica de Minera Tamidak Limitada (en adelante, "Tamidak"), presentaron un PdC refundido, por medio del cual incorporaba las observaciones formuladas por esta Superintendencia.

En virtud de lo anterior, por Resolución Exenta N° 9/Rol D-030-2018, de fecha 23 de agosto de 2018, se aprobó el PdC presentado y se ordenó suspender el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-030-2018.

---

<sup>1</sup> Escritura "Compraventa, Alzamientos y Autorizaciones Minera Tamidak Limitada a Compañía Minera Pimentón en Procedimiento Concursal de Liquidación", de 25 de junio de 2018, otorgada ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, René Benavente Cash.

Del mismo modo, en la misma Resolución Exenta N° 9/Rol D-030-2018 se derivó el PdC aprobado a la División de Fiscalización de esta Superintendencia (en adelante, “DFZ”), para que procediera a fiscalizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Respecto del plan de acciones propuesto por CMP, es posible indicar que la **Acción N° 1** implicó la suspensión de depositación de relaves en el Depósito. La **Acción N° 2** consiste en que la Compañía Minera Pimentón y Minera Tamidak Limitada se comprometen conjuntamente a asumir la ejecución del presente Programa de Cumplimiento, quienes podrán ejecutar cada una de las acciones que éste implica de manera conjunta o separada, y en conformidad con lo establecido en el D.S. N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, y la resolución que aprueba el PdC. La **Acción N° 3** implica el sellado de equipos asociados al Depósito de Relaves Pimentón. La **Acción N° 4** consiste en el ingreso de un proyecto ante el SEIA para su evaluación respectiva y su admisión a trámite. La **Acción N° 5** consiste en la obtención de Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable en el SEIA del instrumento de evaluación descrito en la Acción N° 4. La **Acción N° 6** consiste en la implementación de calicatas aguas abajo del muro del Depósito de Relaves Pimentón. La **Acción N° 7** consiste en recircular las aguas del dren hacia el Depósito de Relaves. La **Acción N° 8** consiste en implementar un programa de monitoreo de calidad de aguas superficiales en el área de influencia del Depósito de Relaves Pimentón. La **Acción N° 9** consiste en implementar un monitoreo de aguas subterráneas en el área de influencia del Depósito de Relaves Pimentón. La **Acción N° 10** consiste en implementar un monitoreo de los sectores de vega aguas abajo del Depósito de Relaves Pimentón. La **Acción N° 11** consiste en el monitoreo parámetros operacionales asociados al control del muro del Depósito de Relaves Pimentón. La **Acción N° 12** consiste en Monitoreo de parámetros operacionales asociados al control del sistema de drenaje del Depósito. La **Acción N° 13** consiste en Monitoreo de parámetros operacionales asociados al control del sistema de desvío de aguas naturales. La **Acción N° 14** consiste en Monitoreo de parámetros operacionales asociados al sistema de impulsión de aguas. Por su parte, la **Acción N° 15** apunta a dar cumplimiento a la Resolución Exenta N° 166, de 08 de febrero de 2018 de la Superintendencia del Medio Ambiente, en cuanto al uso del medio de verificación único para Programas de Cumplimiento, consistente en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento SPDC.

Una vez aprobado el PdC, DFZ remitió el “Informe Técnico de Fiscalización Ambiental Programa de Cumplimiento **“MINERA PIMENTÓN”** con sus respectivos anexos (en adelante, “IFA”), contenido en expediente **DFZ-2018-2529-V-PC**, individualizando las acciones comprometidas con sus respectivos plazos de ejecución y estado de verificación para cada una de ellas, a efectos de que este Departamento ponderase la ejecución satisfactoria del PdC.

En la siguiente tabla se resume el análisis realizado por DFZ a las acciones y medios de verificación entregadas por Minera Pimentón.

N°	Acción	Plazo de ejecución	Medios de verificación	Resultados de la Fiscalización
1	Suspensión de depositación de relaves en el Depósito.	Fecha de Inicio: 11-05-2017 Fecha de Término: 30-08-2020	- Informe Final de Ejecución donde se informa: a) - Cartas enviadas con fecha 10 de mayo de 2017 que informan la paralización temporal de la faena. b) Ordinario N° 1057 del Sernageomin, de fecha 13 de junio de 2017.	Se informa que hasta la fecha se mantiene la suspensión de actividades.  Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción dice relación la suspensión de depositación de relaves en el Depósito durante toda la vigencia del

			c) Resolución Exenta N° 255 del Sernageomin, de fecha 14 de marzo de 2018, que aprueba el proyecto de plan de cierre temporal de la Faena Minera Pimentón.	PdC y dada la suspensión de faenas comprometidas, se concluye que esta acción se ha cumplido.
2	Compañía Minera Pimentón y Minera Tamidak Limitada se comprometen conjuntamente a asumir la ejecución del presente Programa de Cumplimiento, quienes podrá ejecutar cada una de las acciones que éste implica de manera conjunta o separada, y en conformidad con lo establecido en el D.S. N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, y la resolución que aprueba el PdC.	Fecha de Inicio 30-08-2018  Fecha de Término 30-08-2020	El titular adjuntó la siguiente información: - Bases de Remate de Pertenencias Mineras de Compañía Minera Pimentón. - Adjudicación y Oferta de Minera Tamidak Limitada. - Escritura de compraventa, alzamiento y autorizaciones celebrada entre Minera Tamidak Limitada y Compañía Minera Pimentón. - Inscripción de las pertenencias mineras a nombre de Minera Tamidak Limitada, inscrita a fojas 63, N°25, del Registro de Propiedad del Conservador de Minas de Los Andes, correspondiente al año 2018. - Registro Excel con la distribución de gastos por acción. - Rendición de gastos por acción.	Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue que el 100% de las acciones del PdC ejecutadas por Compañía Minera Pimentón y Minera Tamidak Limitada, de manera conjunta o separada, e indistintamente, se concluye que esta acción se ha cumplido en los términos establecidos en el PdC.
3	Sellado de equipos asociados al Depósito de Relaves Pimentón.	Fecha de Inicio 15-10-2018  Fecha de Término 30-08-2020	El titular adjuntó la siguiente información: - Informe de Ejecución Final de la Acción Sellado de Equipos asociados al Depósito de Relaves Pimentón, de fecha 16 de septiembre de 2020. - Informe de Procedimiento de Sellado Equipos, Instalaciones y maquinarias. - Informe de Sellado de Equipos, de fecha 17 de septiembre de 2020, que contiene fotografías georreferenciadas en coordenadas UTM,	Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue que el 100% de los equipos comprometidos se mantuviera sellado hasta el término del PdC, se concluye que esta acción se ha cumplido en los términos establecidos en el PdC.

			Datum WGS 84, Huso 19 y fechadas del 02 de junio de 2020, donde se informó que en el trimestre junio, julio y agosto de 2020, no se logró monitorear las instalaciones de la faena minera (embalse y planta), debido a frentes de mal tiempo de la época. Sin perjuicio de lo anterior, se indica que la situación del sellado de equipos no había cambiado respecto de lo informado en los reportes previos.	
4	Ingreso de un proyecto ante el SEIA para su evaluación respectiva y su admisión a trámite.	<p>Fecha de Inicio 31-05-2019</p> <p>Fecha de Término 31-12-2019</p>	<p>El titular adjuntó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Ingreso de la Declaración de Impacto Ambiental. Registro de entrega Declaración de Impacto Ambiental al SEIA de la región de Valparaíso.</li> <li>- Registro de ingreso de la Declaración de Impacto Ambiental a la plataforma e-SEIA.</li> <li>- Res. Ex. N°192/2019 de fecha 24 de junio de 2019 de la Comisión de Evaluación V Región de Valparaíso, que se pronuncia sobre Admisión a Trámite la DIA del proyecto "Depósito de Relaves Pimentón".</li> </ul>	<p>El titular no adjuntó el "Informe final consolidado que contenga el análisis integrado y las conclusiones pertinentes respecto de la ejecución de la acción". Sin perjuicio de lo anterior, existen los registros de ingreso del proyecto al SEA y admitido a trámite para su evaluación ambiental. Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue el ingreso del proyecto al SEA y su admisión a trámite, se concluye que esta acción se ha cumplido en los términos establecidos en el PdC.</p>
5	Obtención de Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable en el SEIA del instrumento de evaluación descrito en la Acción N° 4.	<p>Fecha de Inicio: 17 meses desde la notificación de la aprobación del PdC.</p> <p>Fecha de Término: 24 meses desde la notificación de la aprobación del PdC.</p>	<p>El titular adjuntó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ICSARA de la DIA del proyecto "Depósito de Relaves Pimentón" N° 454, de fecha 06 de agosto de 2019.</li> <li>- Res. Ex. N° 277/2019 de fecha 27 de agosto de 2019 de la Comisión de Evaluación V Región de Valparaíso, que extiende suspensión de plazo hasta el 29 de noviembre de 2019.</li> <li>- Res. Ex. N° 365/2019 de fecha 27 de noviembre de 2019 de la Comisión de Evaluación V Región de</li> </ul>	<p>El titular no adjuntó el "Informe final consolidado que contenga el análisis integrado y las conclusiones pertinentes respecto de la ejecución de la acción". Por parte de esta Superintendencia, se efectuó una revisión al expediente de evaluación electrónico del proyecto "Depósito de relaves Pimentón", constatándose lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Res. Ex. N° 185 de fecha 24 de septiembre de 2020, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, que Resuelve Solicitud de Desistimiento que Indica.</li> </ul>

			<p>Valparaíso, que extiende suspensión de plazo hasta el 28 de febrero de 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Adenda de la DIA del proyecto "Depósito de Relaves Pimentón".</li> <li>- ICSARA de la DIA del proyecto "Depósito de Relaves Pimentón" N° 165, de fecha 03 de abril de 2020.</li> <li>- Res. Ex. N° 202099101160 de fecha 04 de abril de 2020 del Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, que Prorroga el plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda.</li> <li>- Res. Ex. N° 202099101326 de fecha 30 de abril de 2020 del Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, que Prorroga el plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda.</li> <li>- Res. Ex. N° 202099101455 de fecha 26 de junio de 2020 del Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, que Prorroga el plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda.</li> <li>- Res. Ex. N° 202099101491 de fecha 28 de julio de 2020 del Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva, que Prorroga el plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carta Minera Tamidak Limitada s/N° de fecha 28 de septiembre de 2020 donde se solicita extender la suspensión que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "Depósito de Relaves Pimentón".</li> <li>- Res. Ex. N° 239 de fecha 02 de noviembre de 2020, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Valparaíso, que Resuelve ampliar el plazo al proyecto "Depósito de relaves Pimentón".</li> <li>- Informe consolidado de la evaluación de impacto ambiental (ICE) de fecha 23 de noviembre de 2020.</li> <li>- Resolución de Calificación Ambiental N° 34 de fecha 17 de diciembre de 2020.</li> </ul> <p>Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue la obtención de una RCA favorable, se concluye que esta acción se ha cumplido, pero fuera del plazo establecido en el PdC.</p>
6	Implementación de calicatas aguas abajo del muro del Depósito de Relaves Pimentón.	<p>Fecha de Inicio 21-12-2018</p> <p>Fecha de Término</p>	<p>El titular adjuntó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de ejecución de calicatas (instalación y registros fotográficos fechados y</li> </ul>	<p>El titular no adjuntó el "Informe final consolidado que contenga el análisis integrado y las conclusiones pertinentes respecto de la ejecución de la acción".</p>

		20-03-2019	georreferenciados en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 de fecha 08 de noviembre de 2018. En total se excavaron 4 calicatas, 2 aguas arriba y 2 aguas abajo del depósito de relaves Pimentón a una profundidad de entre 3,0 y 3,5 metros.	Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue la implementación de calicatas aguas abajo del muro del Depósito de Relaves Pimentón, las que fueron tapadas por razones de seguridad, se concluye que esta acción se ha cumplido.
7	Recircular las aguas del dren hacia el Depósito de Relaves.	<p>Fecha de Inicio 15-08-2018</p> <p>Fecha de Término 30-08-2020</p>	<p>El titular adjuntó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe sobre impedimento para acceder a la faena minera con anterioridad al 15 de octubre de 2018, debido a las condiciones climáticas por nevadas.</li> <li>- Cadena de correos entre el 02 de octubre y 14 de diciembre de 2018 comunicando imposibilidad de ejecución de la acción a la Fiscal Instructora.</li> <li>- Informe técnico por empresa Arcadis denominado Mejoramiento Depósito de Relaves Pimentón, 2010 y sus anexos.</li> <li>- Comprobante de envío de las muestras de aguas crudas al laboratorio del Departamento de Geociencias de la Universidad de Arizona, ubicado en Tucson, Arizona, E.E.U.U.</li> <li>- Resultados de los análisis elaborados por el Departamento de Geociencias de la Universidad de Arizona, de fecha 29 de abril de 2019.</li> <li>- Modelo Conceptual Hidrogeológico.</li> <li>- Informe Resultados Caracterización Isotópica, del mes de febrero de 2019.</li> <li>- Informe Resultados Caracterización Isotópica de fecha 19 de diciembre de 2019.</li> </ul>	<p>Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue que el agua del dren fuera recirculada en los términos y plazos comprometidos y que se realizara el 100% de registros de horas de funcionamiento de la bomba del PIM-12, se concluye que la Acción N°7 no fue cumplida en los términos establecidos en el PdC. Sin embargo, el titular indica tener presente las justificaciones indicadas tanto en este Informe Final como en todos los reportes de avance, en los cuales además se acompañaron los resultados del estudio isotópico pertinente.</p>

			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memo Técnico Estudio Isotópico elaborado por ICA Geoconsultores, de fecha 19 de diciembre de 2019.</li> <li>- Pronunciamiento de la DGA sobre la Adenda del proyecto “Depósito de Relaves Pimentón”, ORD. 372 de fecha 16 de marzo de 2020.</li> <li>- Informe Final de Ejecución de la Acción. Recircular las Aguas del Dren hacia el Depósito de Relaves / Informe de Monitoreo Isotópico, de fecha 16 de septiembre de 2020.</li> <li>- Informe Técnico para Permiso Mejoramiento Depósito de Relave Pimentón, elaborado por la empresa ARCADIS, N° 3575-RE-INF-107-0, y de fecha 18 de mayo de 2010.</li> <li>- Resolución Sernageomin N° 797 de fecha 04 de abril de 2011, que aprueba el proyecto "Mejoramiento depósito de relaves Pimentón".</li> </ul>	
8	Implementar un programa de monitoreo de calidad de aguas superficiales en el área de influencia del Depósito de Relaves Pimentón.	<p>Fecha de Inicio 15-09-2018</p> <p>Fecha de Término 30-04-2020</p>	<p>El titular adjuntó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes consolidados del mes de octubre, noviembre y diciembre de 2018, donde se proporciona información de la actividad de monitoreo ambiental efectuado en tres estaciones: aguas arriba y aguas abajo del depósito de Quebrada Pimentón y en las aguas del dren de Depósito de Relaves.</li> <li>- Informes consolidados del mes de enero, febrero, marzo, abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, donde se proporciona información de la actividad de monitoreo ambiental efectuado en tres estaciones: aguas</li> </ul>	<p>El titular no adjuntó el <i>“Informe final consolidado que contenga el análisis integrado y las conclusiones pertinentes respecto de la ejecución de la acción”</i>. Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue ejecutar el 100% de los monitoreos en la forma y plazos comprometidos de acuerdo a la metodología de muestreo y análisis de la norma de referencia, se concluye que esta acción se ha cumplido.</p>

			<p>arriba y aguas abajo del depósito de Quebrada Pimentón y en las aguas del dren de Depósito de Relaves.</p> <p>- Informes del mes de enero, febrero, marzo, y abril de 2020 donde se proporciona información de la actividad de monitoreo ambiental efectuado en tres estaciones: aguas arriba y aguas abajo del depósito de Quebrada Pimentón y en las aguas del dren de Depósito de Relaves.</p>	
9	<p>Implementar un monitoreo de aguas subterráneas en el área de influencia del Depósito de Relaves Pimentón.</p>	<p>Fecha de Inicio 28-02-2019</p> <p>Fecha de Término 30-04-2020</p>	<p>El titular adjuntó la siguiente información:</p> <p>- Informes de toma de muestras de aguas subterráneas en los pozos aguas arriba P-01 y P-03 y agua abajo P-02.</p> <p>- Informes consolidados del mes de febrero, marzo, abril, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, donde se proporciona información de la actividad de monitoreo ambiental efectuado en los pozos P-01, P-02 y P-03 y su comparación con los límites establecidos en la Norma Chilena Nch N°1333/78.</p> <p>- Informes del mes de enero, febrero, marzo, abril, de 2020 donde se proporciona información de la actividad de monitoreo ambiental efectuado en los pozos P-01, P-02 y P-03 y su comparación con los límites establecidos en la Norma Chilena NCh N°1333/78.</p>	<p>El titular no adjuntó el <i>"Informe final consolidado que contenga el análisis integrado y las conclusiones pertinentes respecto de la ejecución de la acción"</i>.</p> <p>Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue ejecutar el 100% de los monitoreos en la forma y plazos comprometidos de acuerdo a la metodología de muestreo y análisis de la norma de referencia, se concluye que esta acción se ha cumplido.</p>
10	<p>Implementar un monitoreo de los sectores de vega aguas abajo del Depósito de Relaves Pimentón.</p>	<p>Fecha de Inicio 30-11-2018</p> <p>Fecha de Término 30-04-2020</p>	<p>El titular adjuntó la siguiente información:</p> <p>- Metodología de Monitoreo de Vegas que contempla los lineamientos de ejecución de la acción</p>	<p>El titular no adjuntó el <i>"Informe final consolidado que contenga el análisis integrado y las conclusiones pertinentes respecto de la ejecución de la acción"</i>.</p>

			<p>conforme a los cuales se seguirá reportando en los siguientes informes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Monitoreos de Vegas – Informes de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Campaña, correspondiente a las unidades vegetacionales denominadas 6, 7 y Vega Nueva aguas arriba de la confluencia de la quebrada Pimentón con el cauce del Río Colorado, y las unidades vegetacionales 4 y 5 aguas abajo de la confluencia de la quebrada Pimentón con el cauce del Río Colorado y las unidades 10 y 11 utilizadas como control ubicadas a unos 370 m aguas arriba de la zona de relaves</li> </ul>	<p>Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue ejecutar el 100% de los monitoreos en la forma y plazos, se concluye que esta acción se ha cumplido.</p>
11	<p>Monitoreo parámetros operacionales asociados al control del muro del Depósito de Relaves Pimentón.</p>	<p>Fecha de Inicio 15-09-2018</p> <p>Fecha de Término 30-04-2020</p>	<p>El titular adjuntó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de Batimetría del embalse de relaves, del mes de noviembre de 2018</li> <li>- Anexos Batimetría del embalse de Relaves</li> <li>- Planillas Excel con registros de monitoreos, fechados y georreferenciados en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19, realizados a inspección del muro y revancha; Control de nivel piezómetro en muro; Control de nivel sector vertedero; Registro sistema de bombeo; Control de profundidad de la Balsa y Registro horómetro sistema de bombeo.</li> <li>- Informes Consolidados de Monitoreo Control del Muro del Depósito de Relave</li> </ul>	<p>El titular no adjuntó el <i>“Informe final consolidado que contenga el análisis integrado y las conclusiones pertinentes respecto de la ejecución de la acción”</i>.</p> <p>Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue ejecutar el 100% de los monitoreos en la forma y plazos, 100% de las inspecciones bimestrales visuales del muro y la revancha; 100% de las mediciones mensuales de nivel del piezómetro; 100% de las batimetrías semestrales; 100% de las inspecciones bimestrales para controlar nivel del relave en el sector vertedero y 100% de los registros semanales de control de las aguas interceptadas por el sistema de drenaje y recirculadas al depósito se concluye que esta acción se ha cumplido.</p>
12	<p>Monitoreo de parámetros operacionales asociados al control del sistema de drenaje del Depósito.</p>	<p>Fecha de Inicio 15-09-2018</p> <p>Fecha de Término</p>	<p>El titular adjuntó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes consolidados de monitoreo del sistema de drenaje del Depósito</li> </ul>	<p>El titular no adjuntó el <i>“Informe final consolidado que contenga el análisis integrado y las conclusiones pertinentes respecto de la ejecución de la acción”</i>.</p>

		30-04-2020	- Registros de inspección visual del horómetro y del sistema de drenaje, incluyendo PIM-12, con fotografías fechadas y georreferenciadas en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19, junto con Planilla Excel donde se da cuenta de las horas de funcionamiento bombeo PIM-12.	Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue ejecutar el 100% de los monitoreos en la forma y plazos establecidos, 100% de las inspecciones semanales del sistema de drenaje de forma mensual; 100% de registros de funcionamiento del sistema de bombeo del PIM-12 de forma semanal; 100% de monitoreos de calidad de aguas del PIM-12 en el plazo y términos comprometidos, se concluye que esta acción se ha cumplido.
13	Monitoreo de parámetros operacionales asociados al control del sistema de desvío de aguas naturales.	Fecha de Inicio 15-09-2018  Fecha de Término 30-04-2020	El titular adjuntó la siguiente información: - Informes de monitoreo Consolidado del Monitoreo del Sistema de desvío de las aguas naturales. - Planillas Excel de las inspecciones de las obras de captación de agua del Estero Pimentón y del vertedero de emergencia con registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19.	El titular no adjuntó el <i>"Informe final consolidado que contenga el análisis integrado y las conclusiones pertinentes respecto de la ejecución de la acción"</i> . Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue ejecutar el 100% de los monitoreos en la forma y plazos establecidos, 100% de las inspecciones mensuales de las obras de captación de agua del Estero Pimentón y 100% de las inspecciones mensuales del vertedero de emergencia, se concluye que esta acción se ha cumplido.
14	Monitoreo de parámetros operacionales asociados al sistema de impulsión de aguas.	Fecha de Inicio 15-09-2018  Fecha de Término 30-08-2020	Informes consolidados de Monitoreo del Sistema de Impulsión de Aguas, donde se indica que <i>"el estado del sistema de impulsión de las aguas del dren al depósito de relaves, podemos informar que se mantiene en buenas condiciones y detenidas todas sus operaciones, al igual que todo el sistema que lo componen. Las aguas del dren son canalizadas hasta juntarse con las aguas naturales que bajan por la quebrada y que depositan en el Río Colorado"</i> .  Planillas Excel con registro de las	El titular no adjuntó el <i>"Informe final consolidado que contenga el análisis integrado y las conclusiones pertinentes respecto de la ejecución de la acción"</i> .  Teniendo presente que el indicador de cumplimiento establecido en el PdC para esta acción fue ejecutar el 100% de las inspecciones visuales del sistema de impulsión de aguas en la forma, plazo y frecuencia comprometida (bimestral), se concluye que esta acción se ha cumplido.

			inspecciones visuales y registro fotográfico fechado y georreferenciado en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19, de la bomba en cámara de retorno al depósito, estado de tuberías y válvulas, revisión flujo de agua y presión de tuberías e instalación eléctrica de las bombas. Inspección instalación eléctrica de las bombas; Revisión flujo de agua y presión tuberías; Inspección estado tuberías y válvulas e Inspección de bomba en cámara de retorno a depósito.	
15	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC, y de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. N° 116/2018 de esta Superintendencia.	<p>Fecha de Inicio 30-08-2018</p> <p>Fecha de Término 30-08-2020</p>	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	El titular presenta los reportes y medios de verificación a través del SPDC.

Fuente: Informe DFZ-2018-2529-V-PC.

Finalmente, el IFA concluye que, del total de acciones verificadas, se puede indicar que el PdC se encuentra en estado conforme.

El artículo 2 letra c) del D. S N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, define 'Ejecución satisfactoria' como el "*cumplimiento íntegro, eficaz y oportuno de las acciones y metas del programa de cumplimiento, o de los objetivos y medidas del plan de reparación, según corresponda, debidamente certificado por la Superintendencia*" (énfasis agregado). Por su parte, el artículo 12 del D. S N° 30/2012, dispone respecto la ejecución satisfactoria del PdC, que "*Cumplido el programa dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a las metas fijadas en él, el procedimiento administrativo se dará por concluido*", según lo preceptuado en el inciso sexto del Artículo 42 de la LO-SMA.

Atendido lo anterior, este Departamento viene en informar mediante el presente memorándum, acerca de la ejecución satisfactoria del PdC aprobado en el procedimiento

sancionatorio Rol D-030-2018, y remitir los antecedentes para la conclusión del mismo, en base a las consideraciones que se pasan a exponer:

En relación al **cargo imputado** en el presente procedimiento sancionatorio la Empresa propuso 15 acciones para hacerse cargo de la infracción. Respecto de todas ellas el Informe de Fiscalización DFZ-2018-2529-V-PC indica que se han cumplido satisfactoriamente, pudiendo verificarse su cumplimiento a través de toda la documentación reportada, excepto por la **Acción N° 7**.

La **Acción N° 1** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan la suspensión de depositación de relaves en el Depósito durante toda la vigencia del PdC dada la suspensión de faenas comprometidas. Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

La **Acción N° 2** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan que el 100% de las acciones del PdC serían ejecutadas por Compañía Minera Pimentón y Minera Tamidak Limitada, de manera conjunta o separada, e indistintamente. Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

La **Acción N° 3** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan que el 100% de los equipos comprometidos se mantuviera sellado hasta el término del PdC. Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

La **Acción N° 4** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan el ingreso del proyecto al SEA y su admisión a trámite. Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

La **Acción N° 5** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan la obtención de una RCA favorable. Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

La **Acción N° 6** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan la implementación de calicatas aguas abajo del muro del Depósito de Relaves Pimentón, las que fueron tapadas por razones de seguridad. Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

La **Acción N° 7** no se ha ejecutado en los términos establecidos en el PdC, por cuanto no se recirculó el agua captada por el dren hacia el depósito de relaves y, por ende, no se cuenta con el 100% de registros de horas de funcionamiento de la bomba del PIM-12. El fundamento técnico de esta condición se argumenta en la Resolución N° 797, de fecha 04 de abril de 2011, del SERNAGEOMIN, que aprueba el proyecto "Mejoramiento depósito de relaves Pimentón", que define el destino de las aguas del sistema de drenaje hacia un cauce natural. En efecto, en la referida resolución se entregan antecedentes técnicos que acreditan el riesgo de afectar la estabilidad del relave si se realiza la recirculación de las aguas del sistema de dren. Por otro lado, se tiene el análisis isotópico de las aguas subsuperficiales y subterráneas. Dicho análisis muestra una gran diferencia entre las aguas superficiales y subterráneas respecto de la muestra del agua del depósito relaves,

por lo que la recirculación de aguas del sistema de dren implicaría una interacción que de forma natural no se observa y, por ende, puede afectar el balance hidrológico del depósito.

Que, al tenor de la aprobación de la Resolución de Calificación Ambiental N° 34, de fecha 17 de diciembre de 2020, que aprueba el proyecto “Depósito de Relaves Pimentón”, donde se evaluó y aprobó la descarga de las aguas del dren hacia cauce natural, y en virtud de los antecedentes técnicos y ambientales (análisis isotópicos) tenidos a la vista, es atendible indicar que existen suficientes antecedentes no contemplados en el PdC, oportunamente reportados por la Empresa, que permiten estimar como ejecutado satisfactoriamente el PdC, a pesar de no haberse verificado el cumplimiento de la Acción N° 7. Adicionalmente, de haberse ejecutado dicha acción en los términos aprobados, supondría contravenir precisamente la autorización otorgada por la Resolución de Calificación Ambiental N° 34, de fecha 17 de diciembre de 2020, que aprueba el proyecto “Depósito de Relaves Pimentón”, la cual permite la descarga de las aguas del dren hacia cauce natural.

La **Acción N° 8** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan la realización del 100% de los monitoreos en la forma y plazos comprometidos de acuerdo a la metodología de muestreo y análisis de la norma de referencia. Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

La **Acción N° 9** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan la realización del 100% de los monitoreos en la forma y plazos comprometidos de acuerdo a la metodología de muestreo y análisis de la norma de referencia. Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

La **Acción N° 10** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan la realización del 100% de los monitoreos en la forma y plazos. Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

La **Acción N° 11** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan la realización del 100% de los monitoreos en la forma y plazos, 100% de las inspecciones bimestrales visuales del muro y la revancha; 100% de las mediciones mensuales de nivel del piezómetro; 100% de las batimetrías semestrales; 100% de las inspecciones bimestrales para controlar nivel del relave en el sector vertedero y 100% de los registros semanales de control de las aguas interceptadas por el sistema de drenaje y recirculadas al depósito. Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

La **Acción N° 12** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan la realización del 100% de los monitoreos en la forma y plazos establecidos, 100% de las inspecciones semanales del sistema de drenaje de forma mensual; 100% de registros de funcionamiento del sistema de bombeo del PIM-12 de forma semanal; 100% de monitoreos de calidad de aguas del PIM-12 en el plazo y términos comprometidos. Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

La **Acción N° 13** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan la realización del 100% de los monitoreos en la forma y plazos establecidos, el 100% de las inspecciones mensuales de las obras de captación de agua del Estero Pimentón y el 100% de las inspecciones mensuales del vertedero de emergencia. Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

La **Acción N° 14** fue ejecutada satisfactoriamente. El cumplimiento de esta acción se verifica con la documentación reportada por la Empresa, que acreditan la realización del 100% de las inspecciones visuales del sistema de impulsión de aguas en la forma, plazo y frecuencia comprometida (bimestral). Por lo anterior, se puede dar por acreditada la ejecución satisfactoria de esta acción.

Por su parte, y en lo que respecta a la **Acción N° 15**, se indica que la Empresa presentó todos los reportes de avance por el SPDC, por lo que se estima que esta acción ha sido cumplida satisfactoriamente, cumpliendo el propósito de informar debidamente los medios de verificación asociados al cumplimiento de las distintas acciones del PdC.

En este sentido, habiendo sido evaluadas la ejecución de la totalidad de las acciones comprometidas, se debe concluir que el PdC implementado por la Empresa ha sido ejecutado satisfactoriamente.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 42 de la LO-SMA, y el artículo 12 del D.S. N° 30/2012, se remite el expediente Rol D-030-2018, para su análisis. Cabe hacer presente que el expediente sancionatorio Rol D-030-2018 se encuentra actualizado a la fecha, y disponible electrónicamente en SNIFA, sin perjuicio que aún no se ha publicado el Informe de Fiscalización DFZ-2018-2529-V-PC, y la copia de este memorándum, los que deben ser publicados de manera conjunta con la resolución de término de este procedimiento administrativo, en base a los antecedentes que por este acto se remiten.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**Dánisa Estay Vega**  
**Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

MCS/MGS

**Adj.:**

- Expediente Físico Rol D-030-2018.

**CC:**

- Jefe División de Fiscalización.
- Jefa Oficina Región de Valparaíso.



Código: 1639404132560  
verificar validez en  
<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>